



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2018, LEY Nº21.053
PARTIDA 29, MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
(Informe a JUNIO de 2018)

Este informe¹ contiene un registro de la documentación recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, solicitadas en las glosas contenidas en la Ley de Presupuestos para el año 2018, desagregadas por Programa Presupuestario.

Resumen de Compromisos de información en Glosas 2018 de la Partida

Capítulo/Programa		Glosas Inf.	Compromisos		Compromisos de glosas con plazo vencido			
			Total	Plazo Vigente	Recibidos		Total Recibidos	No Recibidos
					Sin Obs.	Con Obs. (*)		
01	SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	8	30	26	1	0	1	3
	01 Subsecretaría de las Culturas y las Artes	7	18	18	0	0	0	0
	02 Fondos Concursables y Artísticos	1	12	8	1	0	1	3
02	SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	0	0	0	0	0	0
03	SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	6	13	10	2	0	2	1
	01 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	5	10	8	1	0	1	1
	02 Red de Bibliotecas Públicas	1	3	2	1	0	1	0
	03 Consejo de Monumentos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0
Total		14	43	36	3	0	3	4

(*) **Compromisos Recibidos "Con Obs.":** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en la Glosa presupuestaria respectiva.

NOTA: Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4084 – 4149 – 4277.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en el micro sitio "Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario" disponible en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html

¹ El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

PARTIDA: Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.

NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.

PLAZO: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO: Incluye el Número del documento a través del cual se recepciona la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria.

OBSERVACIONES: Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento recepcionado e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado, no fueron informados integralmente según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2018, LEY Nº21.053
PARTIDA 29, MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
(Informe al mes de JUNIO de 2018)

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.01.01 Asociada al Programa	01 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES: Semestralmente , la Subsecretaría de las Culturas y las Artes informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las iniciativas que se desarrollen en relación a los colegios y barrios más vulnerables.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.01.01 Subtítulo 24.01.081; 24.01.268; 24.01.269; 24.01.291.	05 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES; <i>Transferencias Corrientes al Sector Privado; Fundación Artesanías de Chile; Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile; Centro Cultural Palacio de la Moneda:</i> Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance. Anualmente , deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la rendición de cuentas que efectúen.	30/09/18 (Convenio)		
		30/07/18 (Web)		
		30/01/19 (Web)		
		30/09/18 (rendición de cuentas)		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.01.01 Subtítulo 24.01.188	06 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES; <i>Transferencias Corrientes al Sector Privado; Corporación Cultural Municipalidad de Santiago:</i> Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional que se determinen en uno o más convenios entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago. Estos recursos estarán orientados a financiar las actividades de extensión en regiones, que efectuarán los cuerpos artísticos y musicales estables de dicha Corporación, y asimismo, promoviendo la integración de las comunidades artísticas regionales. En todo caso, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago deberá mantener un sistema contable independiente para estos recursos y deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance. Copia de los convenios respectivos será remitida por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.	30/07/18 (Web)		
		30/01/19 (Web)		
			30/09/18	
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.01.01 Subtítulo	07 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES; <i>Transferencias Corrientes al Sector Privado; Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral:</i> Estos recursos serán transferidos de acuerdo al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir	30/07/18 (Web)		
		30/01/19 (Web)		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
24.01.279	<p>cuenta de su uso. Adicionalmente la institución deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos.</p> <p>La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance.</p> <p>Anualmente, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la rendición de cuentas que efectúen.</p>	30/09/18		
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.01.01 Subtítulo	<p>08 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES; <i>Transferencias Corrientes al Sector Privado; Otras Instituciones Colaboradoras:</i></p> <p>Estos recursos se destinarán al financiamiento de personas jurídicas del sector privado, sin fines de lucro, que desarrollan programas culturales. Los criterios de selección y evaluación serán los establecidos en la Resolución N°268 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o la resolución del Subsecretario de las Culturas y las Artes que la</p>	30/09/18 (Web/ Convenios)		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
24.01.290	<p>reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.</p> <p>En el convenio que se suscriba con los beneficiados se deberá estipular, al menos las acciones a desarrollar, la forma de rendición de los recursos y de evaluación periódica. En dicho convenio se podrá establecer una cláusula de prórroga, condicionada a las disponibilidades presupuestarias de las respectivas leyes de Presupuestos y del resultado de las evaluaciones.</p> <p>Los Convenios serán publicados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del beneficiario, quien además deberá publicar, como mínimo, sus estados financieros, balance, memoria anual de actividades y política de acceso.</p> <p>Incluye el financiamiento de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fundación Internacional Teatro a Milb) Corporación Cultural Balmaceda Doce Quincec) Corporación Cultural Matucanad) Sociedad de Escritores de Chile (SECH)e) Asociación de Pintores y Escultoresf) Museo Violeta Parrag) Fundación Larraín Echeñiqueh) Corporación Cultural Teatro Regional Biobío <p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.</p>	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS	12 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Actividades de Fomento y	30/09/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
ARTES Y EL PATRIMONIO 29.01.01 Subtítulo 24.03.087	<p><u>Desarrollo Cultural:</u></p> <p>Con cargo a esta asignación se podrá dar cumplimiento a convenios con países y/o con organismos culturales internacionales. Asimismo, podrá asociarse o afiliarse a estos últimos, según dispongan sus estatutos, mediante decreto del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.</p> <p>Copia de dicho decreto deberá enviarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> <p>Se podrá financiar la organización de reuniones en el país, además de pagar pasajes y estadías de expertos chilenos y extranjeros, para la participación en actividades artísticas y culturales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Estos gastos serán autorizados por decreto del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.</p>			
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.01.01 Subtítulo 33.03.002	<p><u>22 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES; Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas; Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada:</u></p> <p>Recursos destinados a financiar iniciativas de infraestructura cultural, lo que será regulado por una o más resoluciones, que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos. Dicha(s) resolución(es) además establecerá(n) el tipo de inmueble en que se ejecutará el programa, pudiendo tratarse de inmuebles de propiedad privada, municipal o entregados en concesión o comodato otorgados por entidades de derecho público o privado. Para el caso de los convenios de transferencia a Municipalidades, sólo podrán ser de propiedad municipal o entregados en concesión o comodato otorgados por entidades de derecho público.</p> <p>Este programa se ejecutará por medio de dos mecanismos:</p> <p>a. Convocatoria pública para instituciones públicas o privadas.</p> <p>b. Convenios de transferencias de recursos que se celebrarán con Municipalidades de comunas de menos de cincuenta mil habitantes.</p>	30/07/18		
		30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Los proyectos financiados deberán contemplar dentro de su finalidad su sostenibilidad artístico cultural. El CNCA exigirá en los convenios la constitución a su favor de una prohibición de enajenar, gravar y celebrar actos y contratos sobre el inmueble por un plazo de al menos 5 años.</p> <p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la asignación de estos recursos.</p>			
<p>MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.01.02 Subtítulo 24</p>	<p>03 FONDOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS; Transferencias Corrientes: Se enviará periódicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la nómina de todos los ganadores y adjudicatarios de recursos de estos Fondos.</p>	28/02/18	<p>ORD. 0383 Recibido el 01/03/18 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: listado con las Resoluciones que fijan los ganadores y adjudicatarios de los Fondos al 31 de enero de 2018, incluye: Fondo del Libro; Fondart; Fondo de la Música; y, Fondo Audiovisual.</p>
		30/03/18	No Recibido a la Fecha	
		30/04/18	No Recibido a la Fecha	
		30/05/18	No Recibido a la Fecha	
		30/06/18		
		30/07/18		
		30/08/18		
		30/09/18		
		30/10/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30/11/18		
		30/12/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.03.01 Subtítulo 22	03 b) SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; <i>Bienes y Servicios de Consumo:</i> Anualmente dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.	30/01/19		
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.03.01 Subtítulo 24	04 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; <i>Transferencias Corrientes:</i> Antes del mes de Septiembre , deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.	31/08/18		
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.03.01 Subtítulo 24.01.222	06 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; <i>Transferencias Corrientes al Sector Privado; Fundación Museo de la Memoria:</i> La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	30/09/18 (Convenios)	RES. EX N° 004 De Fecha 02/02/18 (bajar archivo)	Informa: Convenio de Colaboración y Transferencias de Recursos entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Información disponible en link: http://www.dibam.cl/portal/Contenido/Convenios-de-Colaboracion/



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30/04/18 (Web)	No Recibido a la Fecha	Informa: al 31.05.2018 no existe información relativa a estados financieros 2017 y 2018. Asimismo, no se presentan información relativa a la memoria anual 2017, salvo lo relativo al primer semestre. Antecedentes se pueden verificar en link: https://ww3.museodelamemoria.cl/sobre-el-museo/gestion/
		30/07/18 (Web)		
		30/10/18 (Web)		
		30/01/18 (Web)		
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	08 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Acciones culturales complementarias:</i>	30/07/18		
29.03.01 Subtítulo 24.03.192	Semestralmente , el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la lista de los proyectos ejecutados y los montos involucrados.	30/01/19		
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS	13 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; <i>Adquisición de Activos No Financieros; Mobiliario y Otros:</i>	30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
ARTES Y EL PATRIMONIO 29.03.01 Subtítulo 29.04	Anualmente , dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.			
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 29.03.02 Subtítulo 22	02 b) RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS; Bienes y Servicios de Consumo: Antes del 31 de marzo , el Servicio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna.	30/04/18 (Art. 27, Ley de Pptos. 2018)	ORD. 018 Recibido el 10/04/18 (bajar archivo)	Informa: metas 2018 del Programa Conexión a la Red, desagregadas por región y comuna, incluye: meta anual capacitaciones, sesiones y meta anual registrados.
	Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiadas.	30/07/18		
		30/01/19		